



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
SECPLAN

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones vigentes.
2. Convenio celebrado con fecha 12.06.2018, entre el Servicio Nacional de Menores y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado por resolución Exenta N° 353 de fecha 12.06.2021 de la Dirección Regional del Maule del SENAME, relativo al Proyecto denominado **“OPD- PARRAL-RETIRO-LONGAVI”**.
3. Prorroga y modificación de convenio suscrito con fecha 10.06.2021, entre el Servicio Nacional de Menores, representado por su Director regional don Pablo Bravo Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia.
4. Resolución Exenta N° 266 de fecha 10.06.2021, que aprueba Prorroga y Modificación de Convenio antes mencionado.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Virtual efectuada con fecha 18.06.2021.
7. Decreto Exento N° 2543, de fecha 02.07.2021, que aprueba prorroga y modificación de Convenio Relativo al proyecto denominado OPD-PARRAL-RETIRO-LONGAVI.
8. Decreto Afecto N° 2.168 del 14.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
9. Decreto Exento N° 3262 del 25.08.2021, que autoriza la primera cuota de M\$ 3.000 correspondiente al periodo 2021-2024.
10. Decreto Exento Siaper N° 476 de fecha 14.04.2022, que designa como Secretario Municipal (S) a don Roberto Rosas Villaroel.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a correo de fecha 18.04.2022 de la Coordinadora OPD Parral – Retiro - Longaví, solicita el aporte correspondiente al primer semestre del 2022.
2. Que, de acuerdo a compromiso tácito entre los municipios se estableció la transferencia de recursos en dos cuotas de \$3.000.000.

DECRETO:

1. **GÍRESE**, mediante cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral a través de la Dirección de Administración y Finanzas, como aporte municipal al programa **Oficina de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes OPD**, según indica:
 - La segunda cuota correspondiente al periodo 2021-2024, por un monto total de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos).
2. **IMPUTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215-24-03-080-002 A Otras Asociaciones (1-1-1) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE.



ROBERTO ROSAS VILLAROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/CGG/pgf
DISTRIBUCION

1.- Oficina De Partes 2.- DIDECO – OPD (digital) 3.- Dirección Control (digital) 4.- Archivo Finanzas (digital) 5.- Archivo SECPLAN (digital)

Página 1 de 1

